



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-200/2023**, **SUP-AG-208/2023**, **SUP-JE-1179/2023**, **SUP-RAP-47/2023**, **SUP-JLI-28/2023** y **SUP-JLI-30/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-AG-200/2023** y **SUP-AG-208/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-200/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula la demanda que dio origen al expediente SUP-AG-208/2023 a la del SUP-AG-200/2023.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral, con sede en Toluca, Estado de México, es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver de los medios de impugnación.

TERCERO. Se remiten los medios de impugnación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral, con sede en Toluca, Estado de México.

CUARTO. Se ordena remitir los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para la remisión ordenada.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-28/2023**, **SUP-JLI-30/2023**, **SUP-JE-1179/2023** y **SUP-RAP-47/2023**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-1179/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es el órgano competente para conocer del presente juicio electoral.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de México para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales, previa copia certificada que se deje en este expediente.

SUP-JLI-28/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el SUP-JLI-30/2023 al SUP-JLI-28/2023.

SEGUNDO. La Sala Guadalajara es competente para conocer y resolver los medios de impugnación promovidos por el actor.

TERCERO. Remítanse a dicho órgano jurisdiccional los autos de los juicios laborales en que se actúa.

SUP-RAP-47/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer de la demanda interpuesta por el PRI.

SEGUNDO. Continúese con la sustanciación del medio de impugnación.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con diez minutos del diez de abril de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 20/04/2023 01:05:27 p. m.

Hash:  qJ8cfBKF4FcRYAmTtxtHz72RJvWQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 18/04/2023 07:36:39 p. m.

Hash:  OJ8O3rCjGr3K+IXVi2bINknmWSU=